



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA

Por medio del presente se hace público para general conocimiento que el excelentísimo Ayuntamiento en pleno, el día 2 de diciembre de 2021, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la siguiente Ordenanza:

Modificación de la Ordenanza municipal número 205, reguladora de los servicios de cementerio: Modificación del artículo 7, relativo a la cuota tributaria (e incluyendo tarifa de asignación de columbario a perpetuidad).

Expuesto al público dicho acuerdo inicial durante un plazo de treinta días hábiles mediante anuncio insertado en tablón municipal de edictos y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 246, de fecha 27 de diciembre de 2021, y no habiéndose presentado reclamaciones durante dicho período, en aplicación del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, el acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza número 205, cuyo fragmento modificado se reproduce a continuación, queda elevado a definitivo:

ORDENANZA MUNICIPAL NÚMERO 205 REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO (...) CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7

CONCEPTO	EUROS
Asignación de sepulturas a perpetuidad	1.300,00
Asignación de columbario a perpetuidad	500,00
Enterramientos	120,00
Apertura de sepulturas	120,00
Traslado de cadáveres, y restos	150,00
Reducción de cadáveres por cada uno	150,00
Por la reducción de restos cadavéricos, por cada uno	90,00

Villaluenga de la Sagra, 21 de febrero de 2022.–El Alcalde, Carlos Casarrubios Ruiz.

N.º I.-807